

**Hacia el debate sobre ambiente
y desarrollo en la Asamblea Constituyente**

**Del Desarrollo Sostenible
a la Planificación Concertada del Desarrollo**



FORO BOLIVIANO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
FOBOMADE

Publicado por FOBOMADE, primera edición, mayo 2007
Apreciamos la difusión del material de esta publicación citando la fuente.



© **FOBOMADE**
Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo

Presidente: Javier Aramayo Caballero
Vicepresidenta: Elizabeth Evelin Mamani Patana
Secretario General: Alex Blacutt Pandal

Av. Villazón 1958 • Piso: 6 A
Teléfono: 591 2 2315859 - Fax: 591 2 2315858
fobomade@fobomade.org.bo
<http://www.fobomade.org.bo>
Casilla: 5540 • La Paz Bolivia



CGIAB
Comité para la Gestión Integral del Agua en Bolivia
Coordinación General: Centro de Estudios Superiores Universitarios
Universidad Mayor de San Simón – CESU UMSS
Calama E 0235
Telefono: 591 4 4252951 - Fax: 591 4 4254625
cgiab@aguaboliivia.org • <http://www.aguaboliivia.org>
Casilla: 5389 • Cochabamba – Bolivia

La redacción de esta propuesta no compromete a las instituciones que conforman el CGIAB

DL: 4-1-1007-07
ISBN: 978-999-05-922-2-1

Con el apoyo del PROGRAMA: **Concentar**

Ejecutado por:

inter
cooperation
Manejo de Recursos Naturales
Economía Rural
Gobernabilidad Local y Sociedad Civil

Financiado por:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
**Agencia Suiza para el desarrollo
y la cooperación COSUDE**

Contenido

Presentación

I. Contexto y Conceptos

- Sistema económico y crisis ambiental
- La globalización
- De la sustitución de importaciones al Desarrollo Sostenible
- Los tiempos de cambio
- La Constitución Política del Estado y los temas de medio ambiente y desarrollo
- Algunos conceptos necesarios

II. Propuesta del Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo: Hacia un Estado Plurinacional con Visión Ecológica

- Visión de País
- Capítulo de los Derechos Ambientales
- Capítulo de los Deberes Ambientales
- Capítulo de Garantías
- Capítulo Sanciones
- Régimen Ambiental y de Aguas
- Capítulo de Educación, Ciencia y Tecnología

Presentación

Habiendo concluido un proceso de análisis y reflexión tenemos el agrado de presentar el documento: Hacia el debate sobre ambiente y desarrollo en la Constituyente:

Del Desarrollo Sostenible a la Planificación Concertada del Desarrollo". El documento reúne los aportes de las organizaciones, instituciones y personas que forman parte y han participado de las reflexiones llevadas a cabo por el Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo en todo el país, Desde el enfoque ecológico y del desarrollo territorial se propone incorporar criterios socioambientales para la construcción de la Visión de País, integrando la sustentabilidad ambiental y la equidad social, al desarrollo económico, constitucionalizando derechos, deberes y garantías ambientales, de soberanía alimentaria, derechos del consumidor y proponiendo la creación de un Régimen o Función Ambiental y de Aguas, que transversaliza la normativa ambiental y del agua a todos los recursos naturales renovables y no renovables, con el objetivo de precautelar el medio ambiente y garantizar que los recursos naturales puedan ser utilizados por las generaciones presentes y futuras.

Asimismo se ha propuesto la ordenación concertada del territorio atendiendo a las condiciones ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas y político institucionales, de tal forma de garantizar el uso sustentable de la tierra.

Considerando que el agua es indispensable para la vida, que muchas veces es un recurso no renovable y que los acuerdos para la gestión compartida de cuencas pueden vulnerar la soberanía nacional, se propone constitucionalizar la elaboración de la Política Nacional de Aguas y de Aguas Internacionales que garantice su conservación y mantenimiento en el corto, mediano y largo plazo, la priorización del acceso para la población boliviana, tanto para el consumo como para otros usos como la satisfacción de las necesidades energéticas a través de la generación hidroléctrica, a la escala de las necesidades nacionales y bajo criterios de sustentabilidad.

Tomando en cuenta que la innovación tecnológica, dirigida a procesos, productos y a la gestión es un determinante crítico para impulsar el desarrollo territorial, debe ser prioridad del Estado la inversión en investigación, desarrollo y formación de recursos humanos y la promoción de articulaciones para la socialización del conocimiento.

Con este aporte buscamos impulsar y profundizar el debate ambiental en la Constituyente y en todo el país, plenamente conscientes de que el proceso es inagotable y por lo mismo lleno de una riqueza conceptual y de experiencias que estamos seguros, será la base de la concertación y enriquecimiento de la nueva Constitución que precisa el país.

Sistema económico y crisis ambiental

No existe una crisis en el uso de la naturaleza que no sea una crisis en la forma de vida del hombre. En todas partes aparece un lazo estrecho entre la forma de usar la naturaleza y la forma de usar a los humanos (Maurice Godelier).

En toda sociedad, por medio de la apropiación de la naturaleza, los humanos cooperan y se explotan, sus relaciones de producción y sus relaciones sociales se organizan y se transforman. El trabajo, como actividad que transforma la naturaleza con el propósito de crear objetos útiles y la consecuente acumulación de información a través del tiempo, es la esencia de la naturaleza humana¹ y conlleva, asimismo, la modificación de la propia sociedad humana. De allí que los grados de transformación de la naturaleza van ligados a diferentes estructuras sociales y relaciones de producción.

“Toda producción es apropiación de la naturaleza por el individuo, dentro de una forma social determinada por aquella”. Para Marx la producción se sitúa en el punto central de un doble haz de relaciones: el de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza, y el de las relaciones internas de la sociedad. Con el capitalismo se instaura una relación nueva, inédita en la historia, entre el proceso económico y la naturaleza, puesto que las reglas de funcionamiento de la propia sociedad se trastocan. Las relaciones sociales se expresan en el valor de cambio, que prevalece sobre el valor de uso. Esta prevalencia significa precisamente que todo lo que la naturaleza pone con profusión a disposición del hombre le es totalmente indiferente a la sociedad, porque la naturaleza no tiene ningún valor en el sentido económico. A la ausencia de límite de circulación del capital corresponde la desaparición de todo freno económico para la explotación y la destrucción de los recursos de la naturaleza. Marx concibe en *El Capital*, la lógica tendencial de deterioro del ambiente a causa del modo de producción capitalista, que ve tanto como modo de destrucción como modo de producción.

La representación económica del mundo es la de los flujos orientados de servicios y de productos, compensados por los flujos financieros de sentido opuesto. Allí donde se detiene el flujo monetario, se detiene el análisis económico. Los productos de la actividad humana solo figuran en el sistema económico porque existen en forma de mercancía; y desaparecen de él en cuanto pierden esa cualidad. Pero todos saben que estos productos existen antes de ser mercancías en forma de recursos naturales y después, en forma de desechos.

En el mundo subdesarrollado es donde en el siglo XXI la crisis ecológica reviste aspectos más alarmantes porque en ellos se concentran los fenómenos de ruptura ambiental de la época preindustrial y los de la época industrial. En cuanto a las crisis ambientales de origen industrial, tal vez sean hoy peores en los países del tercer mundo que las de antes en las sociedades industriales.

¹ Foladori, 2003. Reseña de Marx and Nature. A red and green perspective, de Paul Burkett. Theomai, No 007. Universidad Nacional de Quilmes Argentina.

La globalización

La globalización ha creado un espacio económico que se extiende más allá de los territorios y de las capacidades reguladoras de los Estados, superando las fronteras geográficas a través de medidas de inversión y de comercio internacional que buscan eliminar el rol estatal en la regulación de la economía nacional².

La fase del capitalismo informático global que se inició en la década del 70, constituye un proceso de integración sistemática en todos los planos de la economía del mundo. Articula flujos de capital y población, redes, corredores de infraestructura y ciudades, corredores de recursos naturales y cuencas de agua, tejiendo cerradamente la nueva urdiembre económica del planeta que abarca prácticamente todos los espacios del globo, incluso aquellos que antes eran considerados inexplotables³. Entre las dimensiones principales de la globalización se señalan las siguientes⁴:

- Globalización financiera: describe el mercado mundial instantáneo de productos financieros que se intercambian ininterrumpidamente en el planeta.
- Globalización tecnológica: combinación de tecnologías de comunicación y de informática, conexiones por satélite que han creado la transmisión instantánea de información.
- Globalización económica: describe los nuevos sistemas de producción integrada que permiten a las empresas globales utilizar capital y mano de obra por todo el globo.
- Globalización cultural: consumo de productos globales, con efecto homogeneizador (Cocacolización, McMundo).
- Globalización política: difusión de una agenda neoliberal que fomenta la reducción de gastos estatales, la desregulación, la privatización y en general las "economías abiertas".
- Globalización ecológica: preocupación por los problemas ambientales de escala mundial.
- Globalización geográfica: reordenación del espacio que sustituye lo "internacional" por prácticas transestatales en un mundo "cada vez con menos fronteras", contemplado a menudo como una red de ciudades mundiales (aldea global).
- Globalización sociológica es la nueva mentalidad que ve el surgimiento de una "sociedad mundial" un todo social interconectado que trasciende las sociedades nacionales.

² FOBOMADE, 2005. Geopolítica De los Recursos Naturales y Acuerdos Comerciales en Sudamérica.

³ Barreda, A. 2005. Análisis del Contexto Regional en Geopolítica de los Recursos Naturales y Acuerdos Comerciales en Sudamérica.

⁴ Taylor y Flynt, 2002. Geografía Política. Economía-mundo, Estado-nación y localidad. Pearson Educational Limited. Madrid.

Los procesos económicos actúan de manera distinta dependiendo de la parte del mundo de que se trata, por esto unos países han podido desarrollarse, mientras que la otra ha experimentado el “desarrollo del subdesarrollo”. Por esta razón, para los estados nuevos el problema no es ponerse al día, sino de lo que se trata es de cambiar el proceso de desarrollo a escala global. Un cambio social determinado solo puede ser comprendido en su totalidad en el contexto más amplio, global.

La globalización se caracteriza por un mercado mundial único, donde un sistema de múltiples estados competitivos maneja diversas situaciones de “equilibrio de poder”. Además, dentro de los países tienen lugar enfrentamientos políticos que tienen lugar por atraer los procesos del centro al interior de las fronteras de cada Estado, pero los procesos más sofisticados, el diseño de procesos de alta tecnología y la investigación científica quedan en las ciudades ricas del centro del capitalismo, mientras que lo que se traslada a la periferia son los procesos primarios, más contaminantes, con menores costes laborales, en condiciones de flexibilidad política, jurídica y ambiental. Ahora que el capitalismo abarca todo el globo, los trabajadores que viven en la periferia soportan el peso de una explotación agudizada con el fin de equilibrar el sistema.

El modo de producción capitalista implica la extracción de excedentes económicos apropiados a través del mercado, pero también a través de la utilización del poder político, desde el primer saqueo de los españoles hasta el poder ejercido por los países de origen para apoyar a sus multinacionales en la actualidad. Ambos son dos lógicas de un mismo proceso.

Pero estos procesos también tienen sus resistencias adecuadas al escenario mundial. La política de los que están abajo acaba por extender los conflictos a una escala global. Del mismo modo que se pretende una gestión ambiental global, con un piloto planetario del norte, surge un movimiento ecologista, indígena, local, de identidades colectivas, antihomogeneización, por las diversidades y el pluralismo, articulado desde lo local a lo global.

Los pilares del neoliberalismo y como desmontarlos⁵

El neoliberalismo se sostiene en cuatro pilares básicos:

1. Un proceso de fragmentación de las redes de apoyo, de solidaridad y de movilización de los pueblos. En el mundo entero el neoliberalismo se ha consolidado a medida que ha ido pulverizando, descuartizando al movimiento obrero, campesino, barrial.
2. La privatización, la apropiación privada de las riquezas colectivas, de los bienes públicos –llámese empresas del estado, ahorros públicos, tierra, bosques, minerales.
3. Empequeñecimiento de estado; en la medida en que el estado es –mal que bien- una idea de lo común, de lo colectivo. El neoliberalismo tiene que destruir esta idea, para implantar un corporativismo de estado que se apropie y usufructúe las riquezas colectivas.

⁵ Alvaro García Linera 2006. Discurso en el acto de clausura del primer Encuentro de Pueblos y Estados por la Liberación de la Patria Grande, realizado en la ciudad de Sucre (Bolivia) del 27 al 29 de octubre de 2006.

4. Expropiación de la participación del pueblo, reducción de la democracia al acto ritual de poner un voto cada cuatro años, pero donde las decisiones no radican en el votante sino en pequeñas élites de políticos que se arrogan la representación del pueblo.

A los cuatro pilares del neoliberalismo hay que desmontarlos y sustituirlos por otras estructuras, otros mecanismos que le devuelvan a la sociedad el derecho a decidir su destino. La primera gran tarea a emprender es la consolidación de movimientos sociales, de redes populares. En segundo lugar, volver a socializar la riqueza colectiva, entregar a sus verdaderos dueños lo que siempre fue de todos. Eso significa recuperar recursos naturales, agua, tierra, bosques.

El tercer mecanismo es el fortalecimiento del estado. ¿Por qué el estado? Porque a través del estado uno puede posicionarse de mejor manera en un contexto internacional adverso, de regímenes políticos transnacionales o de empresas extranjeras que tienen más poder económico y político que varios estados juntos... Reforzar el estado, pero no en el sentido del viejo capitalismo de estado, que fue una forma de privatización de los recursos públicos. Tiene que ser un fortalecimiento del estado controlado y atravesado por la insurgencia, por la actividad de los movimientos sociales, que es la única manera de que ese estado no sea una coartada de nuevos empresarios o de nuevos privatizadores.

Y un cuarto punto de esta lucha contra el neoliberalismo es el despliegue, la innovación de múltiples maneras de democracia (comunitaria, directa, participativa, articuladas territorialmente, que sean el núcleo, la base de la democracia en nuestras sociedades); asumir en las manos de uno el control de su destino. Democracia es tener capacidad de participar en lo que le sucede al país, desde lo que va a pasar con la inversión de un municipio hasta definir si se firma un contrato petrolero o no se firma.

De la sustitución de importaciones al Desarrollo Sostenible

Durante la década de los 50, la concepción de desarrollo se sustentó en la industrialización y sustitución de importaciones como base de la economía, actividades en la cual el Estado tenía un rol central a través de su acción directa como inversionista, e indirecta, mediante la política económica. Se trató de una estructura proteccionista, con una orientación del modelo "hacia adentro" en la que el Estado estaba presente en la actividad productiva y la inversión pública para alcanzar el desarrollo económico y social, estaba dirigida hacia las empresas estatales.

La industrialización debía orientarse a subsanar los problemas de empleo a través de la absorción permanente de la mano de obra desplazada de otras actividades productivas; aumentar el volumen y acceso de los bienes manufacturados para mejorar el nivel de bienestar de la población; contribuir a una distribución más equitativa del ingreso; diversificar progresivamente el comercio exterior por intermedio de la exportación de productos manufactureros; estimular el uso eficiente de los recursos naturales y asimilar e iniciar un proceso de aprendizaje tecnológico, con el objeto no solo de aumentar la producción sino, fundamentalmente, identificar nuevas oportunidades de inversión, distintas de la explotación de recursos naturales⁶.

La década de los 80, trajo consigo desequilibrios externos y desequilibrios fiscales que afectaron a la mayoría de los países en desarrollo y dieron paso a la crisis de la deuda externa. Los primeros años de la década de los 80 se caracterizaron por un sistema político en el cual el Estado era el espacio privilegiado para intereses particulares o de grupos de poder en los cuales no existía una visión nacional de desarrollo.

Luego de sufrir la aguda etapa inflacionaria y de ingobernabilidad, se puso en vigencia el Decreto Supremo 21060 (agosto 1985) de ajuste estructural, reestablecimiento de los equilibrios macroeconómicos y freno a la agudización de conflictos sociales. La Nueva Política Económica (NPE) tuvo como único fin frenar el proceso inflacionario, sin establecer ni alcanzar mayores logros en términos de crecimiento, inversiones y ahondando las inequidades sociales.

En ese contexto, el enfoque desarrollista fue reemplazado por los enfoques de ajuste y el modelo de desarrollo del FMI-BM con miras al crecimiento económico, inflación y reservas internacionales, sin considerar los costos sociales de su implementación. La forma de crecimiento se caracterizó por la liberalización de los mercados, liberalización comercial, liberalización financiera interna e internacional y la privatización de la actividad productiva minimizando el papel del Estado y estableciendo su rol de simple regulador. La lógica fue recuperar los equilibrios externos buscando restablecer las condiciones de crecimiento sobre la base de la lógica exportadora.

En esa óptica se enmarcaron las propuestas de desarrollo: "Estrategia de Desarrollo Económico Social 1989-2000" (EDES), la "Estrategia Nacional de Desarrollo: un instrumento para la concertación, 1992" (END), "El Plan General de Desarrollo Económico y Social: Un

⁶ Villegas, C. Perspectivas de la Economía Boliviana en el Siglo XXI. En Bolivia hacia el Siglo XXI. CIDES-UMSA. 1999.

Cambio para Todos, 1994" (PGDES 94) y el Plan General de Desarrollo Económico y Social: Bolivia XXI País Socialmente Solidario" (PGDES 97). La EDES y la END tuvieron un enfoque económico centrado en el crecimiento intensivo de las exportaciones tradicionales y el uso de los recursos naturales no renovables, como motores del crecimiento económico. Las divisas generadas del incremento de las exportaciones servirían para mejorar la calidad de vida y apoyo a la producción agropecuaria. El PGDES 94 y el PGDES 97 se enmarcaron en los mismos principios, incorporando la dimensión ambiental como consecuencia del contexto internacional de preocupación por la protección del medio ambiente.

El Modelo de Mercado y el concepto de Desarrollo Sostenible

A partir del modelo "hacia fuera" del FMI-BM, de la Cumbre de la Tierra y del contexto internacional que destaca la "crisis ecológica" de los países industrializados, la globalización y las megatendencias de intensificación del comercio mundial, integración mundial de los sistemas de decisión, interdependencia de sociedades y economías y la homogeneización de la cultura, las políticas nacionales se dirigieron a consolidar la liberalización del mercado con la incorporación del modelo, paradigma o visión del Desarrollo Sostenible. En Río 92 había desembocado el debate iniciado en Estocolmo en 1972, cuyo rasgo distintivo fue el de incorporar la variable ambiental y la finitud de recursos en la Agenda de las preocupaciones de los Estados y de la Comunidad Internacional

Los esfuerzos desde Estocolmo hasta Río 92 fueron manifestaciones de la toma de conciencia de los gobiernos de la gravedad de los problemas ecológicos, pero a la vez pusieron de manifiesto actitudes profundamente conservadoras: las de preservar las estructuras sociales que han conducido al borde del desastre, sin una base de nuevos principios ecológicos en los procesos agrícolas e industriales, sino en islas y corredores de conservación cuya gestión puede ser financiada por los mayores contaminadores del planeta, mientras las zonas no protegidas son abandonadas a la eventualidad de una destrucción total.

En 1991 la CEPAL sostenía:

La región se encuentra ante una encrucijada histórica. Esta exige una transformación productiva, que en un contexto de democracia política, apertura económica y revisión del papel del Estado para facilitar una mayor participación de la sociedad civil, dinamice el conjunto de las economías y sienta, al mismo tiempo, nuevas bases para una creciente equidad. Sin embargo, los esfuerzos en este sentido podrán frustrarse si no se realiza de manera racional la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente (el capital natural). Este es un desafío que requiere un esfuerzo significativo a nivel nacional, regional y mundial.

La Cumbre de la Tierra (Río 92) fue la culminación del proceso de construcción del paradigma del desarrollo sostenible en base al Informe Brundtland. En esa visión, la finalidad del Desarrollo Sostenible es la transformación productiva mediante el uso racional de los recursos (humano, físico, tecnológico y financiero) orientada a la calidad de vida de las generaciones presentes, pero limitada por las necesidades de las generaciones futuras. El crecimiento económico es condición necesaria de la protección ambiental y lo producido por la transformación productiva recibe su significación y su peso económico desde el mercado. Mercado y desarrollo sostenible son inescindibles.

De esta manera, la Cumbre de la Tierra se enmarca en el modelo de mercado y lo profundiza subordinando el logro de la calidad de vida al condicionamiento del éxito o fracaso que lo producido tiene en el mercado, se establece además el criterio etnocentrista del ser humano como centro del crecimiento económico y del desarrollo sostenible. A partir

de ese encuentro mundial se comprometió a los países en la reestructuración de las políticas y estrategias nacionales para integrar los ámbitos económico, social y ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible a través de una reestructuración de todos estos ámbitos a nivel global, regional y local.

El Modelo de Desarrollo Sostenible en Bolivia⁷

El Modelo de Desarrollo Sostenible en Bolivia, fue implementado a partir del Programa Bolivia 21, adecuando los principios de Río 92, al Programa de Ajustes Estructurales establecido a partir de 1985, con el objetivo de viabilizar el desarrollo del país. Plantea una estrategia de integración del desarrollo humano mediante el uso racional de los recursos naturales, el fortalecimiento del sistema democrático de participación y la transformación productiva orientada a lograr el crecimiento económico y la inserción internacional competitiva. Se fundamenta en el crecimiento económico a través del impulso a las reglas del mercado y el incremento de las exportaciones de recursos naturales para alcanzar objetivos establecidos por los organismos multilaterales para la "reducción de la pobreza" entendida a partir de la satisfacción de "las necesidades básicas insatisfechas" e "indicadores de desarrollo humano".

El Plan General de Desarrollo Económico y Social: El Cambio para Todos (PGDES 94) fue la estrategia operativa del Programa Bolivia 21. Se fundamentó en la identificación de potencialidades para dinamizar el desarrollo e integrar al país en el contexto internacional, estableciendo tres potencialidades básicas: la situación geográfica como centro de Sudamérica, la capacidad organizativa de la sociedad y los recursos naturales con que cuenta el país.

En base a estas potencialidades se estableció el rol de Bolivia para su inserción internacional como país de tránsito, prestador de servicios y proveedor de recursos energéticos a la región y para el establecimiento del rol del Estado como articulador del proceso excluyéndose de la actividad productiva como condición para el buen funcionamiento del mercado y el impulso a las inversiones privadas. Estas fueron las bases para la ejecución de las políticas de ajuste estructural impulsadas por la banca internacional (FMI, BM, BID) que incluyó además la contratación de innumerables créditos para llevarla adelante, costos sociales difíciles de superar y pérdida de las capacidades de decisión autónoma hacia intereses externos por parte del Estado. Las políticas de libre mercado plasmadas a través del Ajuste Estructural han impuesto un modelo de desarrollo ecológicamente depredador, socialmente perverso, y políticamente injusto. Han favorecido el incremento de la explotación intensiva de los recursos naturales para la exportación y han mostrado que la relación entre crecimiento económico y calidad ambiental no está adecuadamente dirigida y en el largo plazo no es económicamente eficiente ni sustentable. Se observa que las políticas sobre recursos naturales frecuentemente reflejan los intereses de los sectores más poderosos de la sociedad y no el interés general. Por su propia lógica el crecimiento económico tiende a destruir las condiciones de producción (agua limpia, aire no contaminado, fuerza de trabajo saludable). El principal indicador de la crisis ambiental es el incremento de los problemas y conflictos ambientales.

Las Políticas Ambientales se basaron en una lectura neoliberal del Desarrollo Sustentable, ajustado al modelo de desarrollo implementado por el Ajuste estructural y por la profundización del mismo. La búsqueda obsesiva del crecimiento económico hace que el modelo de desarrollo priorice los usos económicos por encima de criterios de conservación

⁷ Molina, S.2006. El Modelo de Desarrollo Sostenible en Bolivia a 15 años de Río 92. (artículo inédito)

ambiental o territorialidad étnica⁸, como muestra la explotación petrolífera y minera del país que ponen en riesgo la existencia y las actividades económicas de comunidades campesinas e indígenas, e incluso de sectores económicos como el ecoturismo, la producción ecológica, la gestión de áreas protegidas, con el supuesto de que los mercados generan la riqueza y los recursos económicos y tecnológicos necesarios para resolver los problemas ambientales.

Estas políticas se enmarcan en el ambientalismo de mercado que acompañó las Políticas de Ajuste Estructural. El crecimiento económico y la protección del medio ambiente fueron fusionados como una sola cuestión. La pobreza sería eliminada con el crecimiento del PIB y con un optimismo en el progreso tecnológico que haría compatibles crecimiento, equidad y sustentabilidad, al ampliar los límites biofísicos de la tierra y reducir las externalidades negativas.

Desarrollo Sostenible ¿para quién?

Hay que subrayar el desigual reparto que se observa a escala mundial en el uso de materiales y energía. Así mientras que para la media mundial se usan unas seis toneladas per capita de materiales extraídos de la corteza terrestre, el estadounidense medio utiliza entre 25 y 30. Estados Unidos, con un 5% de la población mundial consume el 30% de la energía, originando el mayor consumo de los países ricos, un déficit de materias primas minerales y energéticas que se cubre con cargo a los países del tercer mundo.

El concepto de desarrollo sostenible fue creado para ser aplicado fundamentalmente a los países en vías de desarrollo. No se aplica a países que importan el 99% de su energía como Japón, ni a aquellos que sostienen políticas natalistas, ni a los EUA que acaparan un tercio de los recursos del globo y echan a la atmósfera el 25% del monóxido de carbono, responsable del efecto invernadero, con apenas el 5% de la población mundial y tampoco a aquellos que acaparando la riqueza, impiden la inmigración de los pobres dentro de sus fronteras.

Se trata de un doble lenguaje para el mundo industrial y el tercer mundo. El primero es el principal consumidor, productor de desechos y beneficiario de los bajos precios de las materias primas de las que es importador neto. Para el segundo, hundido en una situación económica junto con el precio de sus exportaciones, se aconseja el "desarrollo sostenible" y la frugalidad para restablecer el equilibrio financiero de sus maltrechas economías.

Es este el ambientalismo de la "gestión ambiental" instaurada en Bolivia desde 1996 hasta la fecha, basada en la especialización y los enfoques parcelarios. Lo que se requiere ahora es adoptar un planteamiento económico amplio, que enjuicie en su globalidad los flujos de energía y materiales sobre los que se apoyan las sociedades actuales, desde los recursos hasta los residuos, que enjuicie la inequidad de la distribución, del acceso a los recursos y del consumo.

⁸ Crespo. 2003. Políticas ambientales y Ajuste Estructural en Bolivia, sus contradicciones y efectos de poder en Revista de Ecología Política de Bolivia. ISIP.

Los tiempos de cambio

En Bolivia los movimientos sociales de los últimos años han emergido indisolublemente ligados a los recursos naturales, lo que da cuenta de que su aprovechamiento ha implicado relaciones de inequidad, explotación y degradación. Ello es consecuencia del modelo de desarrollo que impuso a) La privatización de los recursos naturales, promoviendo su explotación inmediata a cualquier costo, b) generó los peores conflictos ambientales de la historia del país, en los cuales la carga de los impactos ambientales negativos de las políticas y operaciones económicas o de la falta de las primeras, ha recaído invariablemente en las poblaciones más vulnerables y c) entregó la propiedad de las riquezas del país a transnacionales, las que se llevaron los recursos financieros generados por su aprovechamiento, imposibilitando la inversión en el desarrollo, acrecentando la pobreza y empeorando la calidad de vida de la mayor parte de la población⁹.

Las reivindicaciones ambientales constituyeron la principal forma de defensa de las organizaciones sociales, territoriales y locales frente a la amenaza de actividades empresariales de gran impacto ambiental, como son la explotación de hidrocarburos, la minería y la explotación forestal. Por esto mismo, en el eje de la movilización social estuvo la lucha por la defensa de los recursos naturales y también de la Ley Ambiental. El 2001, la IV Marcha por los Recursos Naturales y la Vida, que logró la aprobación de la Asamblea Constituyente, también logró evitar la modificación de la Ley de Medio Ambiente, promovida por el sector hidrocarburos debido al derrame del Desaguadero, el peor desastre ambiental en el sector, sucedido un año atrás.

En la época actual, de cambios dentro del capitalismo global, la sociedad nacional se encuentra redefiniendo sus estructuras internas y relaciones, generando nuevas oportunidades para el desarrollo, frente a una serie de nuevos problemas o la profundización de los viejos. Estamos en la búsqueda de nuevas interpretaciones a las cuestiones del desarrollo en la globalización, de la organización territorial, la crisis ambiental, la nueva división espacial del trabajo y la organización espacial de las actividades económicas, en las cuales la economía y el territorio se encuentran relacionados de forma directa y tangible.

Requerimos de un esfuerzo de renovación permanente para replantearnos preguntas sustantivas, ofrecer respuestas razonadas y sugerir criterios de actuación a los agentes públicos y privados implicados en la organización espacial de la actividad económica, para justificar su pertinencia científica, social y política.

La experiencia boliviana repercute no solo en el ámbito regional sino mundial. Acciones como la nacionalización de hidrocarburos o la expulsión de una empresa transnacional por motivos ambientales constituyen, en la época de la globalización, acciones que resquebrajan la mencionada normatividad de la globalización, pero que al presente no han dado lugar a intervenciones o bloqueos mundiales. El nuevo orden mundial parece haber dejado escapar del control a un país pobre pero con importantes roles asignados en el espacio regional, ya sea como país de tránsito o como país proveedor de recursos y energía para las grandes industrias y mercados de la región. ¿Pero cuán sostenible es el proceso boliviano y como

⁹ FOBOMADE, 2004. Injusticia Ambiental en Bolivia. Presentación power point..

hacer para que cada uno de los actores nacionales se involucren más activamente y asuman su rol histórico?

La Constitución Política del Estado y los temas de medio ambiente y desarrollo

La Constitución Política del estado vigente adolece de una cantidad de falencias que repercuten en la aplicación de la normativa ambiental. Entre esos problemas se mencionan los siguientes:

- Existen vacíos en el tema ambiental, que se plasman en leyes con un enfoque sectorializado que perforan las leyes ambientales y hacen abstracción de la interdependencia de los recursos naturales, medio ambiente y población.
- A través de la otorgación de derechos de aprovechamiento de recursos naturales, se entrega todas las facilidades a los inversionistas, priorizando la explotación indiscriminada e impidiendo la protección ambiental.
- No se ha previsto la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- No se reconoce la necesidad de dar protección (seguridad jurídica) a la base del desarrollo integral de la economía, que es la fuerza laboral.
- El tratamiento del tema de los recursos naturales ha sido incorporado en el Capítulo Bienes Nacionales, Régimen Económico y Financiero, lo que implica que se enmarca bajo un enfoque economicista, sin criterios de aprovechamiento racional sostenible.
- La actual Constitución no incorpora la necesidad de conservar la riqueza biológica, el uso de recursos naturales bajo criterios de sostenibilidad y aprovechamiento óptimo ni la equidad y justicia ambiental. No todos los recursos naturales no renovables tienen el mismo tratamiento en la actual Constitución. En el caso de la minería, son considerados patrimonio de la nación solo los grupos mineros nacionalizados y no así los recursos mineros en su generalidad. La concesión minera tiene carácter de derecho real equiparándose al derecho propietario de la tierra y es otorgado sin un plazo definido, lo cuál afecta derechos de terceros. La otorgación de derechos sobre recursos naturales no renovables mediante concesiones u otro mecanismo, por tiempo indefinido e ilimitado, con carácter de derecho real es inaceptable. Es también el caso de las "licencias de generación" hidroeléctrica, que son a perpetuidad y de las licencias para estudios de la Ley de Electricidad, por la cuál estuvo a punto de entregarse toda la cuenca del Madera, del río Beni y del Mamoré, lo que hubiera otorgado derechos preferentes para la concesión a perpetuidad de estos ríos de importancia crucial para la integración interna a una empresa privada brasilera, impidiendo la utilización de los mismos en proyectos de interés nacional. La otorgación de derechos aplicada a recursos naturales como el agua, recursos genéticos y de vida silvestre, puede generar problemas de sobreposición con derechos de propiedad de la tierra.

Necesidades

- Constitucionalizar los derechos socio ambientales, transversalizándolos en la parte dogmática y orgánica.

- Incorporar la nueva visión de desarrollo que se quiere alcanzar, reconociendo las relaciones territoriales en el abordaje de la protección de los ecosistemas y la comprensión de las relaciones y conexiones entre los pobladores y su entorno a lo largo del tiempo, su memoria colectiva y experiencia.
- Incluir temas ambientales y territoriales específicos.
- Se debe incorporar los objetivos nacionales de la integración.
- Incorporar los conceptos de diversidad biológica, social y económica y la necesidad de su mantenimiento y convivencia.

Algunos conceptos necesarios

El nuevo Estado y el patrón de acumulación¹⁰

El patrón de acumulación es la forma como se articulan diferentes dimensiones de la estructura económica y social de un país o de una región. Su base es el hecho económico o acumulación del excedente económico.

El Patrón de acumulación debe ser endógeno: lo que significa crecer adentro y desde adentro, y no excluye la posibilidad de incrementar las exportaciones, pero sobre todo industrializadas. Además porque la producción del excedente se realizará en el país y la utilización del mismo se consolidará al interior de la economía boliviana.

Para que el nuevo patrón de acumulación sea transformador debe tratar de colocar el mayor valor agregado posible a la producción, tanto para mercado interno como para mercado externo, implicando procesos de industrialización manufacturera ecológica.

La *decisión social en el destino del excedente* se viabiliza a través de la Planificación técnicamente concertada y democráticamente aprobada.

Sostenibilidad

La sostenibilidad o viabilidad en el tiempo de un sistema viene marcada por sus intercambios con el entorno físico, que normalmente escapan al análisis usual de los economistas. Precisamente por esto, la economía debe extender su objeto de reflexión y de valoración hacia aquellas partes del proceso físico de producción que no eran tenidas en cuenta, como es la reducción del stock de recursos naturales, la producción de desechos y los impactos sociales.

La actividad económica no puede existir sin el sustrato biofísico que la sostiene. En la medida que el sistema socioeconómico modifica los sistemas biológicos, debe adaptar el primero a los cambios introducidos en el segundo y evaluar las modificaciones sobre los ecosistemas para poder usar adecuadamente los mismos, para lo cual se establecerán leyes, reglamentos y se orientarán normas sociales de comportamiento.

Riqueza biológica¹¹

La riqueza biológica comprende la compleja interconexión entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y lingüística. La riqueza cultural humana se manifiesta en la diversidad de lenguas y costumbres, en las religiones y los ritos, en las prácticas de manejo de los suelos y en la domesticación de diversos organismos, en el manejo de los recursos y del ambiente, en los hábitos alimenticios y reproductivos, en elementos textiles y arquitectónicos, y en general, en todos los instrumentos que acompañan el uso cotidiano y sagrado de la biodiversidad.

¹⁰ Propuesta Constitucional de CIOEC-IIE. Resumen Ejecutivo.

¹¹ Efraín León. 2005. Revalorización Capitalista de la Amazonía. Geopolítica y gestión estratégica de la riqueza biológica amazónica brasileña. Tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos. Postgrado en Estudios Latinoamericanos / Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional Autónoma de México.

Esos conocimientos, que pueden aportar nuevos usos de la riqueza biológica, han empezado a ser valorizados recientemente por la gran industria y se suman a los nuevos usos que surgen del desarrollo de la tecnología, que convierten a la riqueza biológica en una de las materias primas estratégicas en el actual periodo de la globalización.

La diversidad biológica, al igual que cualquier elemento material de la naturaleza, no se encuentra distribuida homogéneamente en el territorio ni se mantiene sin alteraciones desde la aparición de la vida en la Tierra. La dinámica geológica y biológica de nuestro planeta determinó ciertos patrones de localización y de agrupación de la vida constituidos y reconstituidos constantemente como territorios de gran concentración de diversidad biológica conocidos como regiones megadiversas o de megadiversidad.

En el ambiente terrestre la diversidad se concentra en los bosques húmedos tropicales. Pese a que sólo representan el 7% de las tierras emergidas, los bosques tropicales son el verdadero centro de megadiversidad mundial. El grueso de estas reservas se concentran principalmente en América Latina, en lo que hoy es conocido como Corredor Biológico Mesoamericano, (altiplano central, los litorales y planicies costeras de México) hasta el Tapón del Darién (frontera entre Panamá y Colombia), en la región correspondiente a las selvas húmedas del sistema del Pantanal brasileño-boliviano, en la llamada Mata Atlántica del litoral atlántico brasileño y en la gigantescas selvas húmedas tropicales de la cuenca del río Amazonas y sus ecosistemas periféricos.

América Latina concentra más del 60% de los bosques húmedos tropicales del mundo, con los que mantiene la mayor diversidad continental, por lo que, según Myers (1988), se constituye como el *epicentro de biodiversidad mundial*.

Bolivia es considerado un país megadiverso. Su posición geográfica y sus características fisiográficas y altitudinales determinan la presencia de diversos paisajes geográficos que albergan una gran biodiversidad natural. Es el único país que posee las nacientes de las grandes cuencas sudamericanas, como es la cuenca amazónica, del Paraguay-Pilcomayo (Plata), la cuenca cerrada del Altiplano (Titicaca y Desaguadero). Por ello, el país es una zona de contacto de cuencas, grandes paisajes y ambientes.

Diversos sectores estratégicos obtienen actualmente enormes ganancias a partir de la biodiversidad, tales como el sector farmacéutico, la industria de alimentos y de pesticidas agrícolas. Para ellos, así como para los nuevos sectores económicos creados por el desarrollo de la biotecnología y la revolución tecnológica, como son la genómica, la nanotecnología, la bioinformática, el desarrollo de los biomateriales, las neurociencias y la robótica, la riqueza biológica ha pasado a constituir la materia prima esencial. Ello sin dejar de lado implicaciones de la biotecnología en el sector militar y de inteligencia de los países que trabajan para desarrollar capacidades de espionaje, agroterrorismo y armas biológicas.

Por otro lado, y como resultado de la crisis ecológica mundial y de la crisis del agotamiento de recursos naturales, se considera que la riqueza biológica también tiene la función de amortiguar estas crisis. Por ello se ha intensificado las tendencias de revalorización de la biodiversidad como áreas de captación de CO₂ y de agua, así como de regiones de conservación de biodiversidad y de paisaje. A ello responden los instrumentos de pago por servicios ambientales de los bosques, cabeceras de cuencas y cuerpos de agua. Este nuevo instrumento perfecciona las anteriores formas de privatización de las riquezas naturales ya que consigue llevar la lógica de privatización a aspectos naturales que hasta ahora solo eran de uso común.

Principio de precaución¹²

El Principio de Precaución, aprobado en la Cumbre de Río en 1992, dice textualmente que “Para proteger el medio, las medidas de precaución han de ser ampliamente adoptadas por los Estados, según sus capacidades. En caso de riesgo de daños graves o irreversibles, la ausencia de certeza científica absoluta no debe servir como pretexto para retrasar la adopción de medidas efectivas tendientes a prevenir la degradación del medio”

La importancia del Principio de Precaución radica en que:

- 1) Invierte la carga de la prueba: no es necesario demostrar que un producto es peligroso para retirarlo del mercado o para actuar sobre él. Debe ser quien actúa el que demuestre que es inocuo.
- 2) Se valora la opinión de los afectados o posibles afectados, frente a la incertidumbre científica, quienes podrán rechazar la actividad y el Estado debe garantizar que su decisión se respete. Frente a las incertidumbres técnicas las decisiones de protección deben ser políticas.
- 3) Nadie debe correr riesgos por causas tecno-científicas o medioambientales, prohibiendo o eliminando la acción prevista o la causa de la protesta, obligando a minimizar los impactos en actividades antiguas, a remediar y a indemnizar.
- 4) Obliga a que se adopte una producción limpia, orgánica, no transgénica, alternativa.
- 5) Ante una incertidumbre, privilegia la hipótesis más pesimista para actuar contra ella.
- 6) Crea una conciencia social sobre las consecuencias para el ambiente y las personas de la tecnociencia y las biotecnologías.
- 7) Exige a los fabricantes, industriales, etc., que demuestren la inocuidad de sus productos tanto hacia el ambiente como a los consumidores, usuarios y trabajadores que los manipulan.
- 8) Obliga a entregar información transparente sobre riesgos a los posibles afectados.
- 9) Los ecosistemas frágiles deben ser especialmente protegidos pues los estudios sobre ellos son escasos.

Ciencia y Tecnología

Alguien dijo que el capitalismo es un cementerio de industrias porque no genera innovación tecnológica. A lo largo del tiempo un sector que es cabeza dinámica de la economía pasa a ser un sector envejecido de la economía. Por esto se requiere una economía que vaya utilizando paso a paso los recursos intangibles de la sociedad. La conjunción de la innovación con los resultados de la innovación nos lleva a un ensamblaje que permite hablar de desarrollo tecnológico y de conocimiento. En una sociedad que incorpora pueblos cuyas formas de conocimiento y prácticas han permitido resolver problemas, convirtiendo la región en epicentro de biodiversidad, dichas formas de conocimiento colectivo deben ser protegidas

¹² Acción Ecológica, abril 2007. Para todos todo. Por una Constitución Ecológica que recupere la Comunidad y la Pachamama para los pueblos del Ecuador. Alerta Verde No 150.

para que continúen generando innovación y deben permitir respuestas a los problemas de desarrollo, de manera también colectiva.

La ciencia debe ser un instrumento de desarrollo social, pero hay que crear las condiciones para que el conocimiento se difunda y se divulgue y los diversos actores tengan capacidades para absorberlo. En la medida en que esto se logre se puede hablar de una socialización del conocimiento.

Desde el punto de vista del Estado, debe generarse una política pública en el tema de investigación e innovación. Esto implica invertir en investigación y desarrollo de manera consistente y además una apuesta importante en la formación de recursos humanos. También va de la mano de la articulación en redes entre actores del sector productivo, universitarios, gubernamentales, etc.

El cambio tecnológico debería generar mecanismos institucionales que favorezcan o aletarguen los cambios de la sociedad.

Por otro lado, el país debe orientar, dirigir y regular la investigación que se realiza en territorio nacional, de tal modo de establecer las condiciones en que dicha investigación se realiza, los fines y objetivos, el aporte al conocimiento nacional, la retribución de la información a nivel local y nacional, el idioma en esta es entregada y los mecanismos de difusión.

Tratados bilaterales y acuerdos comerciales

El país ha participado de una gran cantidad de tratados bilaterales de inversión (TBI), acuerdos de libre comercio (ALC) o acuerdos regionales de comercio (ARC) que, entre otras cosas, incluyen disposiciones para la protección de los inversionistas extranjeros sobre la base de los principios de nación más favorecida y trato nacional; garantías y compensación en el caso de expropiación; garantía de transferencia gratuita de fondos y de repatriaciones de capital y ganancias; y disposiciones sobre la solución de controversias, tanto entre estados como entre un inversionista y el estado.

Los acuerdos de Inversiones se aplican a las medidas (leyes, regulaciones, prácticas) que un país emita o aplique en relación con inversionistas y sus inversiones en su territorio, pero en muchos casos estos tratados violan las leyes nacionales y la Constitución Política del Estado. Por ejemplo el Tratado Bilateral con Estados Unidos establece que sus empresas pueden instalarse dentro de los 50 Km de frontera y que el Art. 3 de la Ley del Trabajo, que se refiere al porcentaje permisible de empleados extranjeros en una empresa, no rige para las inversiones estadounidenses. En el tema del arbitraje también pueden presentarse situaciones de violación de la soberanía nacional, al sobreponer paneles de arbitraje sin agotar los tribunales locales, lo que implica intervención extranjera.

A pesar de las expectativas acerca del impacto de los TBI en la inversión extranjera directa (IED), no hay pruebas que indiquen que la adopción de TBIs haya promovido realmente corrientes de inversión extranjera hacia los países firmantes, como lo prueban estudios de la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo), el Banco Mundial y la Universidad de Yale, los que concluyeron que el impacto de estos acuerdos es pequeño y secundario en relación con los efectos de otros factores determinantes, como el tamaño del mercado y la estabilidad económica.

No obstante, los tratados bilaterales de inversión, los acuerdos de libre comercio o acuerdos regionales de comercio permitieron a los países desarrollados socios influenciar la política económica interna de los países en desarrollo y promover los intereses de sus empresas en estos mercados. El establecimiento de tratados bilaterales de inversión y de normas de

inversión en los acuerdos de libre comercio tiene un valor estratégico para los países desarrollados, especialmente los principales exportadores de capital. Si bien no todos los acuerdos de inversión aseguran acceso a los mercados, ofrecen amplios derechos posteriores al establecimiento, incluso en algunos casos la posibilidad de demandar directamente a los Estados receptores y obtener compensación. En la década de 1980, Estados Unidos comenzó a incluir disposiciones sobre propiedad intelectual en su programa de tratados bilaterales de inversión, al mismo tiempo que impulsaba la negociación de lo que se convirtió en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), en la OMC, y forzaba a países en desarrollo adelantados, como Corea del Sur y Brasil, a negociar de forma bilateral normas más exigentes de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual DPI¹³.

Bolivia, tiene 22 tratados firmados, y 19 vigentes, es decir, que el ejecutivo ha firmado 22 acuerdos pero solo 19 de ellos han sido ratificados por el Congreso: entre ellos con USA, China, Países Bajos, Argentina, Ecuador, Chile, Perú.

¹³ Drahos, 2003. Expanding Intellectual Property's Empire: The Role of FTAs. GRAIN. www.grain.org.

HACIA UN ESTADO PLURINACIONAL CON VISION ECOLOGICA

VISION DE PAIS

1. Bolivia es un Estado plurinacional e independiente cuya soberanía reside en el pueblo. Se funda en los principios de solidaridad, reciprocidad, equidad, libertad de pensamiento, pluralismo, integridad territorial, autogestión y corresponsabilidad social y ambiental. Garantiza la dignidad humana y social de todos sus habitantes a través del desarrollo de una economía socialmente equitativa, regionalmente equilibrada, ambientalmente sustentable, cuyo excedente es definido socialmente a través de la planificación concertada y democrática.
2. El patrón de acumulación se basa en el reconocimiento de la igualdad de derechos en el marco de la diversidad cultural y la heterogeneidad de las formas de organización productiva y social y en consecuencia en la redistribución equitativa.
3. El Estado evaluará permanentemente las modificaciones ejercidas en los ecosistemas por las actividades económicas, para adaptar las formas de intervención, usar adecuadamente los mismos y de esta manera asegurar a las generaciones presentes y futuras una existencia digna e iguales derechos y oportunidades para acceder al trabajo, a los bienes y servicios y a la propiedad de los medios de producción y calidad de vida.
4. Serán objetivos permanentes de la Economía:
 - El logro de los equilibrios macroeconómicos y un desarrollo diferenciado y sostenido, medido a través de indicadores de sustentabilidad que consideren los costos, beneficios ambientales y sociales y el endeudamiento.
 - El incremento de la diversificación de la producción orientado a la oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades del mercado interno.
 - Orientar cambios en las pautas de comportamiento y consumo mediante decisiones políticas, poniendo el mercado al servicio de la sociedad y no la sociedad al servicio del mercado.
 - En ningún caso los tratados bilaterales de inversión, los acuerdos de comercio y/u otros acuerdos bilaterales o multilaterales firmados por el país podrán contraponerse en alguna de sus cláusulas a la Constitución Política del Estado ni las leyes vigentes, siendo nulos de pleno derecho en caso de que los poderes del Estado suscriban un acuerdo de esta naturaleza. Se establecerán mecanismos constitucionales para asegurar la verificación de la constitucionalidad de los acuerdos y tratados de manera anterior a su firma, sin cuya verificación el Legislativo no podrá proceder a su suscripción.
5. Justicia ambiental: Ningún grupo de personas, sean grupos étnicos, raciales, o de clase, debe soportar una carga desproporcionada de los impactos ambientales negativos de actividades económicas, de políticas y programas nacionales regionales o locales, así como los resultantes de la ausencia u omisión de tales políticas.

CAPITULO DE LOS DERECHOS AMBIENTALES

Disposición General.- El Estado ampara y respeta efectiva y jurídicamente los derechos fundamentales humanos individuales y colectivos prescritos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, de todas las generaciones.

Derecho a un ambiente saludable

6. Todas las personas, estantes y habitantes del territorio nacional, tienen derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado, saludable, libre de contaminación y degradación, que les permita desarrollarse plenamente.

Derecho a la participación

7. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en la gestión ambiental, intervenir para la defensa y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, de la integridad del habitat, de la salud pública, del patrimonio cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y guarden relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo.

Derecho a la información

8. Toda persona individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, así como a formular peticiones y promover iniciativas relacionadas con ella a las autoridades competentes, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que las leyes aplicables determinen. Se entenderá por denegada toda solicitud de información que no obtuviese respuesta en dicho plazo, pudiendo deducir el recurso administrativo que corresponda o en su caso jurisdiccional.

Derecho a la consulta pública

9. Cuando una obra, proyecto, actividad productiva, industrial, de desarrollo local, departamental o nacional, aprovechamiento de recursos naturales, afecte a grupos humanos o pobladores de tierras comunitarias de origen y/o locales perturbando o alterando sus condiciones de vida y subsistencia, se someterá la actividad a consulta pública a los grupos humanos afectados de manera obligatoria, las decisiones de dicha consulta tendrán carácter vinculante.

Para las actividades extractivas de hidrocarburos y minería la consulta deberá llevarse a cabo previo a la licitación, contratación, convocatoria y aprobación de las medidas, obras o proyectos, siendo condición necesaria para ello y además previamente a la aprobación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental.

La consulta tiene elementos de calidad, como la oportunidad, la información previa y suficiente, la elección de los consultados, lo que deberá ser reglamentado.

10. Constituye un derecho de carácter público, obligatorio y exigible el poder solicitar Audiencia Pública, sin la cual no procederá la autorización o licencia de la obra o proyecto y tampoco podrán ser aprobados los estudios de factibilidad cuando corresponda.

Derecho a la salud

11. La salud es un derecho social fundamental. Su promoción y protección se dará a través de políticas orientadas a elevar la calidad de vida y el bienestar colectivo, por medio de una alimentación adecuada y segura, también restringiendo actividades, obras o proyectos que tengan como impactos la expansión de factores de riesgos y enfermedades.

Derechos del consumidor

12. Los consumidores y usuarios tienen derecho a:

- a. Recibir información oportuna, adecuada y suficiente sobre alimentos, medicamentos, drogas, servicios y otros productos, que les permita ejercer su libertad de elección al consumo de bienes, sin que signifique daño a terceros y al medio ambiente.
- b. A constituir asociaciones de consumidores y usuarios para defender sus derechos.

Derecho a la Soberanía Alimentaria

13. La Soberanía Alimentaria es el derecho de los pueblos y comunidades para definir sus propias políticas agrícolas, laborales, pesqueras, alimentarias y de tierras que sean ecológica, social y culturalmente apropiadas a su contexto. Incluye el derecho real a los alimentos y el derecho a producirlos, lo que significa que todas las personas tienen derecho a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados, a los recursos necesarios para producirlos y a mantener la capacidad de sostenerse a sí mismos y a sus sociedades.

14. Como parte del derecho a la soberanía alimentaria, el Estado garantizará a los productores nacionales el acceso al agua, a la tierra, los recursos genéticos y al mercado interno y prohibirá la producción y circulación de alimentos transgénicos.

Capítulo de los Deberes Ambientales

Deber de defensa ambiental

15. Es deber de los poderes del Estado y la sociedad en general defender y preservar los ecosistemas y el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Deber de educación ambiental

16. Es deber del Estado brindar una adecuada educación ambiental a través de la curricula de la educación formal y no formal.

Deber de información

17. Es deber de todas las personas naturales o jurídicas informar a la autoridad competente cuando sus actividades sean susceptibles de producir alteración ambiental, desde el inicio de las mismas y proceder como lo establezca la ley. Asimismo el Estado deberá informar a la sociedad sobre las actividades que realiza, susceptibles de causar impactos ambientales.

Deber de denunciar el daño ambiental

18. Todas las personas tienen el deber de denunciar el daño ambiental sin necesidad de acreditar interés personal o directo en relación al hecho o acto que motiva su intervención y es deber de las autoridades viabilizar su denuncia en el marco de la ley.

Deber de garantizar la salud y los derechos del consumidor

19. Es deber del Estado mejorar y garantizar el derecho a la salud, estrechamente relacionado con el derecho a la vida.

20. A fin de garantizar los derechos del consumidor el Estado:

- a. Prohíbe los monopolios privados.
- b. Prohíbe la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.
- c. Prohíbe la publicidad del consumo del tabaco y alcoholes destilados y la venta de ambos a menores de edad.

Capítulo de Garantías

Judicatura Ambiental

20. Para ampliar las competencias y plasmar el principio de especialidad de la materia, se crea la Judicatura Ambiental, que es independiente en el ejercicio de sus funciones. La Ley de Organización Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público y otros, se encargarán de posibilitar la instauración de la praxis adecuada del derecho ambiental en Bolivia.

21. La Constitución prevé la derivación de procesos por daño ambiental (delitos ambientales, acciones merecedoras de pago, reparación, infracciones administrativas de particulares y funcionarios públicos a la Judicatura Ambiental. El Poder Judicial en materia ambiental se ejerce por la Judicatura Ambiental de conformidad con el principio constitucional de Unidad Jurisdiccional.

Ministerio Público

22. El Ministerio Público en el marco de sus atribuciones representa al Estado y a la sociedad en el marco de la Ley, por lo que debe promover la acción ambiental pública para la protección del patrimonio público y social, del medio ambiente y otros intereses difusos y colectivos. Asimismo debe defender judicialmente los derechos y los intereses de la sociedad en general.

23. El Estado responderá patrimonialmente por los daños que le sean imputables, causados por la acción u omisión de autoridades y funcionarios del Ministerio Público. En caso de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños que hayan sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario suyo, tiene la obligación de ejercer una acción en contra de éste conforme a la ley y normas aplicables.

Capítulo Sanciones

24. Para quienes provoquen o causen daño ambiental, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales, civiles o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado y en su caso resarcir o indemnizar, conforme lo determinado por las leyes y normas aplicables.

REGIMEN AMBIENTAL Y DE AGUAS

Principio precautorio

25. Con el fin de proteger el medio ambiente, el Estado aplicará ampliamente el principio de precaución ambiental. En caso de riesgo de daños graves o irreversibles, la ausencia de certeza científica absoluta no debe servir como pretexto para retrasar la adopción de medidas efectivas tendientes a prevenir la degradación y la contaminación del medio.

Aprovechamiento de Recursos Naturales

26. Los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de Dominio Directo, Inalienable e Imprescriptible de las naciones, pueblos indígenas, originarios, campesinos y de toda la población que conforma el Estado Boliviano. Su gestión y administración es de responsabilidad de los órganos de poder del Estado.
27. En todos los temas de recursos naturales, renovables y no renovables el Estado contará con Políticas Nacionales que son las líneas estratégicas para el uso y aprovechamiento sustentable de los mismos y para promover el ejercicio del derecho constitucional a ejercer soberanía.
28. Para el aprovechamiento de recursos naturales, la unidad de gestión apropiada es el ecosistema. El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los recursos de fauna terrestre y fluvial, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo tomando en cuenta sus interrelaciones dinámicas, adaptando los indicadores de aprovechamiento a los cambios introducidos por su uso, de manera de minimizar las modificaciones en los ecosistemas, asegurando su protección, renovación y permanencia.
29. Los recursos no renovables, sujetos de permisos, licencias u otras formas de otorgación de derechos se sujetan al cumplimiento del Régimen de Medio Ambiente y Aguas de esta Constitución y a la legislación marco de medio ambiente y de aguas y contemplan criterios similares en cuanto a participaciones, regalías e impuestos.
30. El Estado garantizará prioritariamente los recursos energéticos gasíferos para los procesos de industrialización y para las generaciones futuras velando por el interés nacional.
31. Las políticas de integración del país priorizarán la vinculación interna y el comercio entre comunidades y regiones dentro del territorio nacional y el fortalecimiento de las potencialidades locales y regionales de desarrollo como pasos previos a la integración externa. La participación de Bolivia en procesos de integración e integración de infraestructura se basarán en objetivos nacionales, en el uso y acceso equitativo a los recursos naturales por parte de los habitantes del país y en nuevas formas de

relacionamiento con la banca internacional, en base a normas que regulen las condiciones de endeudamiento.

Riqueza biológica, Propiedad Intelectual y Areas Protegidas

32. Como país megadiverso, se reconoce la importancia estratégica del valor de existencia y uso de la riqueza biológica, entendida como la interconexión entre diversidad biológica y la diversidad cultural. La riqueza biológica se reconoce como patrimonio de la nación.
33. Con el fin de proteger la riqueza biológica queda prohibida toda forma de apropiación privada a través de derechos de propiedad intelectual o de otras formas de derechos de propiedad sobre la biodiversidad. Para proteger la diversidad biológica y genética, no se aceptaran las patentes de cualquier forma de vida (cualquier organismo que posee material genético). El ente competente deberá regular los principios bioéticos.
34. El Estado deberá precautelar que los beneficios de cualquier innovación o conocimiento asociado a un recurso genético sean colectivos o de titularidad del Estado. Se prohíbe a empresas y particulares el registro de patentes sobre cualquier recurso genético o conocimiento tradicional (ancestral) y por tanto solo el Estado puede registrar estas innovaciones.
35. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezca esta Constitución Política del Estado y la ley respectiva.
36. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual de las tecnologías e innovaciones que son conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.
37. Las áreas protegidas constituyen un bien común cuya gestión será realizada entre el Estado y la colectividad.
38. Las Áreas Protegidas, Parques Nacionales, Sitios Ramsar, sitios arqueológicos y aquellos declarados patrimonio cultural o natural de la humanidad son objeto de administración especial para conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, estético, histórico, económico y social, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del país.
39. Se prohíbe cualquier uso que comprometa la integridad de los elementos que justifican la existencia de áreas protegidas.

Aguas, Cuencas y Servicios Básicos

40. El agua es indispensable para la vida y por tanto constituye un bien social común. Se garantiza su acceso como derecho humano-colectivo y su conservación y mantenimiento a corto, mediano y largo plazo. El agua en condiciones suficientes y salubres para el uso personal y doméstico es un derecho, por lo que la Constitución prioriza el uso del agua para consumo humano. La gestión pública del agua es un derecho ciudadano y su ejercicio democrático colectivo es irremplazable.
41. El agua es un recurso finito por tanto, el Estado contará con una Política Nacional de Recursos Hídricos que incorpore un diagnóstico, proyecciones de crecimiento y medidas de aprovechamiento del recurso, entre otros aspectos.

42. La Gestión Integrada de Cuencas, al definir su área de acción como la cuenca hidrográfica, rebasa los límites municipales, departamentales y nacionales, motivo por el cual su implementación dentro del territorio nacional por parte de autoridades locales y departamentales debe enmarcarse en políticas definidas a partir de la Visión de País y de la Planificación Nacional.
43. Los proyectos con impactos sobre cuencas nacionales o interdepartamentales corresponden al nivel nacional y no pueden ser descentralizados ni en su gestión, ni en su aprobación.
44. El Estado contará con una Política Exterior Nacional en materia de Aguas Internacionales, Recursos Hídricos y Aguas Subterráneas elaborada multisectorialmente, que entre otros aspectos, defina la elaboración, firma y adopción de tratados internacionales. El Estado no podrá proceder a la firma de acuerdos bilaterales o multilaterales para la gestión compartida de cuencas, si no cuenta con estudios nacionales de aprovechamiento integral de las mismas.
45. En los casos en que el agua sea un recurso no renovable, como es el caso de aguas fósiles, se tratará como un recurso estratégico que deberá ajustarse a los objetivos centrales de la Política de Aguas Internacionales de Bolivia, además de la Política de Aguas.
46. El Estado prioriza en las Políticas de Aguas Internacionales la satisfacción de las necesidades energéticas y los usos del agua de las poblaciones nacionales en compatibilidad con la Política Energética y el uso sostenible de los recursos hídricos.
47. El Estado contará con una Política para la Prestación de Servicios de Agua y Alcantarillado, en la cuál el servicio del agua y saneamiento queda en la esfera pública como obligación del Estado para disminuir las asimetrías de carácter social y económico de la población, priorizando a los sectores desfavorecidos.
48. El manejo de recursos financieros para saneamiento básico, incluyendo recursos de la Cooperación Internacional, es atribución indelegable del Estado.

Ordenamiento del Territorio

49. El Estado planificará el uso sustentable y la adecuada ocupación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, político-institucionales. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento incorporando la información, consulta y participación ciudadana.
50. Los pueblos indígenas, originarios y campesinos tienen derecho a la propiedad de la tierra. El Estado protege y promueve las formas asociativas de propiedad campesinas e indígenas para garantizar la producción agrícola y pecuaria.
51. El latifundio es contrario al interés social por lo que se prohíbe su existencia. Son causales de reversión el utilizar la tierra para usos no permitidos de acuerdo al ordenamiento territorial y el trabajo esclavo en predios y empresas agrícolas que no cuenten con contratos laborales, en los que no se pague o remunere periódicamente el empleo, que no se cumplan con beneficios y seguridad social y laboral y empresas o predios que no cumplan con la norma laboral vigente.

52. Los derechos de propiedad sobre la tierra no son absolutos y están condicionados al uso apropiado de acuerdo al ordenamiento territorial.

Bosques

53. El aprovechamiento de los bosques se sujetará a los siguientes principios:

- El manejo de los bosques se sujeta a la planificación desde un enfoque territorial de desarrollo local y endógeno. Dicho enfoque establece la integralidad de la gestión y administración de los recursos naturales.
- Se busca generar un proceso de desarrollo local que se enmarca en objetivos sociales basados en las aptitudes territoriales y las expectativas comunitarias e incorpora la participación social, directa, oportuna e informada y la equidad y democratización en el acceso a los recursos forestales.
- El Estado asume el rol de fomento e incentivo para el potenciamiento y sostén de las capacidades de los actores de la base del sistema productivo forestal, especialmente no maderable.
- Se sancionará severamente el saqueo de bosques fiscales, con la pérdida o imposibilidad de adquirir todo tipo de derecho de aprovechamiento forestal y otras medidas establecidas mediante ley expresa.

Producción y valorización de alimentos

54. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social del Estado, a tales fines el Estado dictará las medidas necesarias para lograr el autoabastecimiento y valorización de productos locales.

Impactos ambientales

55. Las actividades que con su ejecución atenten al medio ambiente serán reguladas por la ley. Asimismo esta podrá restringir o prohibir aquellas que califique como peligrosas.

Sustancias peligrosas insustituibles

56. El Estado normará la producción, importación, distribución y uso de aquellas sustancias tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente, en aquellos casos en que es insustituible su uso.

Recursos de Frontera

57. Constituyen bienes del Estado, los lagos, ríos y cualquier corriente de agua en territorio nacional que sirvan de límite con otros países o se extiendan en territorio extranjero o provengan de él, así como terrenos de las márgenes y las playas fluviales.

58. Dentro de una faja 150 Km de ancho a lo largo de las fronteras terrestres, los extranjeros no podrán adquirir ni poseer por ningún título, suelo ni subsuelo, individualmente ni en sociedad, sin posibilidad de excepción.
59. Entre las nuevas competencias de las Fuerzas Armadas deberá estar la de coadyuvar al Ministerio Público, Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, Prefectura y Defensor del Pueblo en la prevención y control del tráfico de biodiversidad (fauna y flora) y recursos naturales en las fronteras del país.

Contratos del Estado y otorgación de derechos

60. En los contratos que el Estado celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen o comprendan la utilización o uso de los recursos naturales y/o competen al medio ambiente, se considerará incluida aún cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenientes y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la ley.
61. Todos los contratos, autorizaciones, permisos o licencias que confieran derechos sobre recursos naturales deben incorporar causales ambientales de reversión.
62. Todos los contratos, autorizaciones, permisos, licencias u otro tipo de autorización que confieran derechos sobre recursos naturales deben consignar un plazo definido, no existen autorizaciones, permisos o licencias de ningún tipo a perpetuidad. Se podrá establecer la posibilidad de que sean renovadas cuando el titular de un derecho haya cumplido con sus obligaciones legales. Además deben ser a título oneroso y no gratuito e incorporar causales de reversión, entre estos los ambientales.
63. La realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad, anteproyectos o proyectos de aprovechamiento de recursos naturales: inventarios hidroeléctricos, estudios de evaluación de impacto ambiental, factibilidad técnica, económica y ambiental, deben ser informados a las instancias definidoras de políticas y no podrán otorgar ningún derecho de preferencia para la obtención de la autorización, permiso o licencia.

Ecoturismo

64. El ecoturismo y el etnoecoturismo son actividades económicas de interés nacional, prioritarias para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo. El Estado debe dictar las medidas que garanticen su desarrollo con equidad, privilegiando las iniciativas nacionales. El Estado velará por la creación y fortalecimiento de programas de ecoturismo comunitario.

CAPÍTULO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

65. La ciencia debe ser un instrumento de desarrollo social, por ello, para crear las condiciones para la socialización del conocimiento el Estado invertirá en investigación y desarrollo de manera consistente. La formación de recursos humanos es una de las prioridades del Estado así como la promoción de articulaciones entre actores del sector productivo, universidades, gubernamentales, científicos.
66. El Estado establecerá el marco normativo e institucional para promover, regular y fiscalizar la investigación en territorio nacional, de tal manera que constituya un aporte

al conocimiento nacional, estableciendo la participación de investigadores nacionales, las condiciones de la misma y los mecanismos de divulgación, además de la publicación obligatoria en el país.

67. El Estado promoverá la investigación, transferencia tecnológica y asistencia técnica y otras actividades que promuevan la productividad y la diversificación agrícola precautelando el medio ambiente y garantizando que los recursos naturales puedan ser utilizados por las generaciones presentes y futuras.

